INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°24/2015
Servicio de Impresión de Calcomanías

En fecha 21 del mes de julio del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., domiciliada en AVDA. ARTIGAS N°2.100, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. SUSANA ZAMPHIROPOLOS, en su carácter de representante legal denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N°15/2015 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL INTN

Zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 20150.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°15/2015, convocado por INTN, según Resolución N°196/2015 de fecha 13 de marzo. La adjudicación fue realizada por Resolución N°545/2015 de fecha 08 de julio.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

				Artes Graficas Zamphiropolos S.A.			
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**q**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Marca**	**Procedencia Producto**	**Total**
1	Impresión de Calcomanías	unidad	2.300	5.050	agz	Brasil	11.615.000
2	Impresión de Calcomanías	unidad	1.000	5.050	agz	Brasil	5.050.000
3	Impresión de Calcomanías	unidad	12.100	5.050	agz	Brasil	61.105.000
4	Impresión de Calcomanías	unidad	6.000	5.050	agz	Nacional	30.300.000
5	Impresión de Calcomanías	unidad	500	8.800	agz	Nacional	4.400.000
	TOTAL ADJUDICADO						112.470.000

El precio total del presente Contrato es de Gs. 112.470.000.- (guaraníes ciento doce millones cuatrocientos setenta mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo previsto para la entrega de los bienes solicitados será de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Los bienes serán entregados en el INTN Avda. Artigas N°3973 c/ Gral. Roa, específicamente en el Depósito y Almacenes.

La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente

Ing. RUBEN CABRERA HERELLA
DIRECTOR GENERAL - INTN

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare envases, o etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades efectivamente recibidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El mencionado Contrato NO contempla anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía para el Fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato.

- ✓ El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%, (cinco por ciento) del valor total del Contrato, mediante una Declaración Jurada.
- ✓ El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será como mínimo 30 días con posterioridad a la finalización de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. EVER CABRERA HERRERA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SUSANA ZAMPHIROPOLOS En nombre del Contratista	ING. EVER ROMILDO CABRERA En nombre del Contratante

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.